"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
FP/SGPARN/2303/2019

Bitácora:
21/F5-0177/04/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
21 de Junio de 2019

SOCORRO PEREZ CASTILLO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/145/2019 de fecha 03 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Junio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 7 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Mazatepec	Xochiapulco	Puebla	Socorro Pérez Castillo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del Predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	642328	2201017
2	642367	2201023
3	642477	2201047
4	642517.965	2201026.119
5	642585	2201050
6	642660.629	2201075.626
7	642671.001	2201079.14
8	642668.534	2201052.705
9	642663.479	2201043.947
10	642651.404	2201038.417
11	642647.895	2201036.13
12	642647.895	2201025.08
13	642661.414	2201016.864
14	642662.131	2201016.431
15	642665.88	2201005.26
16	642655.809	2200998.075
17	642649.272	2200993.412
18	642658.273	2200980.967

ficio:
utorización de provechamiento de Recursos orestales Maderables en errenos Forestales o eferentemente Forestales. odalidad A: En predios articulares

olio:
P/SGPARN/2303/2019

itácora:
1/F5-0177/04/19

ugar:
uebla

echa:
1 de Junio de 2019

19	642658.273	2200972.143
20	642662.771	2200961.824
21	642664.543	2200955.351
22	642665.217	2200952.889
23	642661.449	2200944.256
24	642661.449	2200934.889
25	642656.368	2200922.401
26	642656	2200904
27	642662.773	2200892.485
28	642659.007	2200873.314
29	642647.163	2200863.646
30	642644.434	2200849
31	642646.104	2200828
32	642650.066	2200822.94
33	642651.019	2200815.638
34	642635.104	2200805
35	642629.4888	2200799.313
36	642625.738	2200790.692
37	642633.854	2200780.322
38	642636.263	2200771.884
39	642631.637	2200761.77
40	642619.148	2200751.398
41	642610.475	2200747.758
42	642600.503	2200748.479
43	642565.94	2200750.979
44	642546	2200747
45	642392	2200722
46	642349.134	2200852.312
47	642342	2200874
48	642321	2200898
49	642318.509	2200939.517
50	642318	2200948
51	642321	2200963

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Mazatepec	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	10/06/29

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
DFP/SGPARN/2303/2019

Bitácora:
21/F5-0177/04/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
11 de Junio de 2019

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Mazatepec	9.2749	8.76	8.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Mazatepec	8.36 (ocho punto treinta y seis)	322.16 (trescientos veintidos punto dieciseis)

Nombre del predio: Mazatepec

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	11/06/19 - 10/06/20	Pinus pseudostrobus	4.18	112.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/19 - 10/06/20	Pinus teocote	4.18	19.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/19 - 10/06/20	Quercus laurina	4.18	7.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/19 - 10/06/20	Quercus rugosa	4.18	21.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/06/22 - 10/06/23	Pinus pseudostrobus	4.18	112.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/06/22 - 10/06/23	Pinus teocote	4.18	19.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/06/22 - 10/06/23	Quercus laurina	4.18	7.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/06/22 - 10/06/23	Quercus rugosa	4.18	21.47	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Mazatepec	S-21-200-MAZ-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
PFP/SGPARN/2303/2019

Bitácora:
21/F5-0177/04/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
1 de Junio de 2019

Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
DFP/SGPARN/2303/2019

Bitácora:
21/F5-0177/04/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
11 de Junio de 2019

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 093/19

I´LSC/I´MMJ